

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****ALCOBENDAS**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Con fecha 22 de julio de 2021, la sociedad Padeo ITG, S. L. U., propietaria de la parcela 14-B, presenta proyecto definitivo de Estudio de Detalle de la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa, para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento. Posteriormente se realizan nuevas revisiones del proyecto con el arquitecto redactor, presentando nueva documentación corregida en fechas 28 y 29 de julio.

El objeto del presente Estudio de Detalle es la ordenación, singular en altura, del volumen de la edificación de la manzana 14, opción que ofrece la ordenanza reguladora del Plan Parcial, Clave de Zona Terciaria en grado 1.º para la totalidad del ámbito, permitiendo una altura máxima de 100 metros. Se mantienen el resto de los parámetros urbanísticos definidos por el Plan Parcial para la manzana 14, incluido el retranqueo de la edificación de 10 metros a los linderos entre parcelas y, por ello, el Estudio de Detalle se ajusta a la determinación del propio Plan Parcial y su documentación es conforme a las exigencias de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de 1978.

Por todo lo anterior, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el PGOU y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Admitir a trámite la propuesta de Estudio de Detalle presentada por la mercantil Padeo ITG, S. L. U., propietaria de la parcela 14-B, sobre la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa y, en consecuencia, aprobar inicialmente el mismo, cuyo objeto se define en la motivación anterior y se ajusta al contenido asignado a tal figura de planeamiento.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70.ter de la Ley de Bases de Régimen Local, plazo aquel durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

3. Remitir a la Dirección General de Aviación Civil copia de la documentación técnica del expediente así como de la certificación del Acuerdo que se adopte y de la certificación del Informe acreditativo de la inclusión del presente planeamiento en los supuestos del procedimiento abreviado, que la altura máxima sobre el terreno, incluidos todos los elementos e instalaciones, fijados en el Estudio de Detalle se sitúa en la cota 779,80 msnm y no supera las superficies limitadoras del Plano de Aplicación del Procedimiento Abreviado incluido como anexo al informe complementario evacuado por la Dirección General de Aviación Civil el 24 de noviembre de 2014, que, en ningún caso, las futuras construcciones superarán los 100 metros de altura con referencia a la cota del terreno natural, que la altura máxima sobre el terreno, incluidos todos los elementos e instalaciones, fijados en el Estudio de Detalle no superará los 100 metros y que el Estudio de Detalle no se contempla la instalación de aerogeneradores o el desarrollo de parques eólicos o similares.

En el documento del Estudio de Detalle de la manzana 14 del Plan Parcial SUS A4 de Valdelacasa se incluyen las menciones señaladas en la resolución de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 24 de noviembre de 2014, en los siguientes términos:

- A) Plano de aplicación del procedimiento abreviado con carácter normativo, incluido como anexo al informe complementario adjunto al escrito favorable evacuado por la Dirección General de Aviación Civil sobre el documento de “Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas”.
- B) Disposiciones con carácter normativo:

- Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el presente Estudio de Detalle, incluidos todos sus elementos o instalaciones (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones), así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etcétera), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etcétera), así como el gálibo de viario o vía férrea no superan las superficies limitadoras definidas a partir de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, recogidas en el Plano de Aplicación del Procedimiento Abreviado del término municipal de Alcobendas (Madrid) incluido como Anexo al informe complementario adjunto al escrito favorable evacuado por la Dirección General de Aviación Civil sobre el documento de “Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas” con fecha 24 de noviembre de 2014.
  - El presente documento no contempla la instalación de aerogeneradores o el desarrollo de parques eólicos o similares.
  - La ejecución de cualquier construcción, instalación [postes, antenas, aerogeneradores, incluidas las palas, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)] o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013. Los acuerdos previos que ha de emitir la AESA para las actuaciones derivadas del presente Estudio de Detalle podrán acogerse al procedimiento abreviado recogido en el informe complementario adjunto al escrito favorable evacuado por la Dirección General de Aviación civil al documento “Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas” con fecha 24 de noviembre de 2014.
4. Requerir, en su caso, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas que, por razón de los intereses por ellos gestionados, deban emitir informe durante el mismo período de información pública.
5. Notificar personalmente la presente resolución a la sociedad Padeo ITG, S. L. U., propietaria de la parcela 14-B de Valdelacasa y proponente del Estudio de Detalle.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 13 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Acera.  
(02/27.223/21)

